



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y COMISION NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/41/2024, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de **"EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP748/2024" (sic)**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **dos de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha dos de junio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/41/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-748/2024" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el correo electrónico *notificaciones.cnhj@morena.sí*, anexando el siguiente archivo electrónico en formato PDF:1) TEEC-JDC-16-2024.Cosntancias Trámite de ley,pdf (sic), y 2) el escrito de fecha veintinueve de mayo e informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y documentación adjunta, signado por el Integrante del Equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra del "acuerdo de improcedencia de fecha 21 de mayo del 2024 dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente CNHJ-CAMP-748/2024" (sic); recibidos el primero al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral y el segundo mediante mensajería especializada *DHL EXPRESS DOMESTIC DOM* y recepcionados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día uno de junio a las 20:00 horas y 20:15 horas respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**



PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/41/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/16/2024, por medio del cual comunicó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche túrnese los autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

TERCERO: Se hace constar que, en el presente juicio se presentó un escrito de tercero interesado.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**



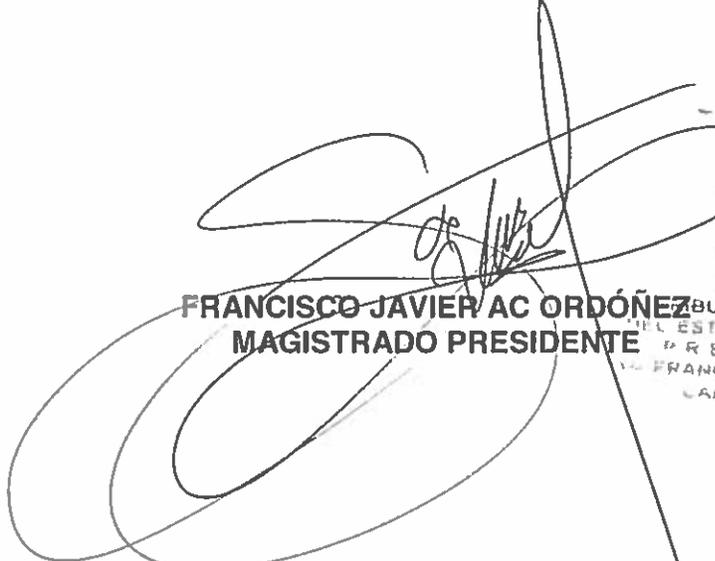
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

jicl


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 FRANCISCO DE CAMPECHE,
 CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (2 de junio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.